

MEMORIA DEL AÑO 2010

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJÓN

1. Presentación del Colegio

2. Actividad en el año 2010

3. Gestión económica

4. Retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno por razón de su cargo

5. Cuotas colegiales

6. Quejas y reclamaciones

7. Procedimientos informativos y sancionadores

8. Otros datos del Colegio

9. Anexos

MEMORIA DEL AÑO 2010 DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

Esta memoria ha sido aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio en su sesión del 7 de junio de 2011

1. Presentación del Colegio

El Ilustre Colegio de Abogados de Gijón fue fundado en 1905. Su demarcación territorial comprende los partidos judiciales de Gijón y Villaviciosa. Agrupa a 1.392 colegiados: 951 abogados y 441 colegiados no ejercientes, según los datos actualizados al 31 de diciembre de 2010.

La estructura orgánica y el funcionamiento del Colegio se regulan detalladamente en su Estatuto, que se encuentra accesible en la página www.icagijon.es dentro del apartado Normativa Profesional.

El Colegio tiene como órganos rectores el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General. El Decano y los restantes miembros de la Junta de Gobierno son elegidos por todos los colegiados para un mandato de cinco años. La Junta General se reúne, al menos, dos veces al año. Las competencias y facultades de cada órgano se establecen de forma pormenorizada en el Estatuto del Colegio.

La conducta profesional de los abogados se rige por el Código Deontológico de la Abogacía Española, que se encuentra también accesible en la página www.icagijon.es dentro del apartado Normativa Profesional.

2. Actividad en el año 2010

El Colegio ha desplegado una intensa actividad durante el año 2010, de la cual pueden destacarse, como datos más significativos, los que a continuación se muestran.

Se ha mantenido una información continua a todos los colegiados sobre la marcha de la Corporación, plasmada en el envío de 41 circulares a lo largo del año.

La formación permanente ha sido, también, una de las prioridades de la actuación colegial, lo que ha permitido ofrecer un total de 72 horas de actividades formativas durante 2010.

La Junta de Gobierno se reunió en 26 ocasiones durante el año, y fueron celebradas dos Juntas Generales, los días 29 enero y 21 diciembre 2010.

Dentro de la labor de la Junta de Gobierno merece reseñarse la emisión de un total de 90 informes sobre honorarios profesionales a solicitud de diversos órganos judiciales.

Ha avanzando de forma importante el proceso de informatización colegial, destacando el paso que se ha dado en el aprovechamiento de las potencialidades del SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía), mediante su apertura a todos los colegiados, lo que supone la creación de lo que se viene denominando Colegio virtual. Desde el 1 de noviembre de 2010, todos los abogados pueden, sin moverse de sus despachos, mediante el uso del carnet colegial con firma electrónica, consultar y modificar sus datos colegiales.

En este año el Ayuntamiento de Gijón distinguió al Colegio con la máxima condecoración municipal, la Medalla de Oro de la ciudad, otorgada en decisión unánime de las tres fuerzas políticas con representación consistorial, cuyo acto público de entrega tuvo lugar el 29 de junio de 2010 en la Universidad Laboral.

3. Gestión económica

El ejercicio económico de 2010 ha arrojado el mejor resultado de toda la historia del Colegio, con un importante saldo positivo de 169.066,01 euros de beneficio en la cuenta de ingresos y gastos anuales. Esa cuenta fue aprobada por la Junta General celebrada el 25 de marzo de 2011 y se acompaña como anexo a esta memoria.

Al ser ésta la primera memoria anual del Colegio se hace preciso, para encuadrar adecuadamente la situación económica de la Corporación, mostrar la evolución en los últimos años de los resultados contables, que se expresa en el cuadro siguiente y que hace concluir que el Colegio mantiene una línea continua de gestión prudente y control adecuado del gasto.

Año	Ingresos	Gastos	Beneficio
2005	687.813,68	669.202,72	18.610,96
2006	705.552,32	705.245,46	306,86
2007	706.038,39	705.429,82	608,57
2008	759.646,90	753.535,16	6.111,74
2009	773.326,65	745.594,93	27.731,72
2010	907.737,64	738.671,63	169.066,01

4. Retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno por razón de su cargo

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11.1.b de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, se hace constar que ninguno de los miembros de la Junta de Gobierno percibe retribución alguna por razón de su cargo. Tampoco perciben dietas en los desplazamientos para acudir a actos institucionales representando al Colegio, sino, exclusivamente, el reintegro de los gastos soportados.

5. Cuotas colegiales

El Colegio ha procedido, en este año 2010, a revisar el importe de la cuota de incorporación, para adaptarla a lo establecido en el artículo 3.2. de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus, 25/2009 de 22 de diciembre. Tras la realización de un informe de auditoría para la estimación precisa y actualizada de los costes para el Colegio imputables a cada nueva alta colegial, el importe de la referida cuota de ingreso ha quedado establecido, para el año 2010, en la cuantía de 1.300 euros.

Por otra parte, las cuotas periódicas ordinarias del Colegio se determinan mediante un sistema que tiene en cuenta cuatro elementos diferentes: el tiempo de ejercicio profesional, el haber cumplido 69 y 75 años de edad, la condición de residente o no en el ámbito territorial del Colegio, y, sobre todo, la calidad de colegiado ejerciente o no ejerciente.

En el caso de los colegiados ejercientes, el importe de la cuota va creciendo, desde un primer tramo que corresponde a los tres primeros años de ejercicio profesional, por escalones sucesivos de antigüedad, hasta llegar a su importe máximo cuando se rebasan los quince años de actividad profesional, para, en todo caso, reducirse cuando se cumplen 69 años de edad y, de nuevo, a los 75 años.

Las distintas cuotas existentes se muestran en el segundo documento anexo a esta memoria, en el cual puede comprobarse que, en el año 2010, la cuota mínima, correspondiente a los colegiados no ejercientes no residentes y a los colegiados ejercientes no residentes en sus tres primeros años de actividad profesional, supone unos 8 euros mensuales (24,05 euros al trimestre), mientras que la cuota máxima, que corresponde a abogados con más de quince años de ejercicio profesional, residentes, y con menos de 69 años de edad, asciende a unos 42 euros mensuales (125,33 euros al trimestre).

El importe de las cuotas señaladas se actualiza anualmente en la misma variación, al alza o a la baja, que experimente el IPC del año natural anterior, llevándose a cabo de forma automática dicha adaptación en el recibo que se gira en el mes de abril del año siguiente. Este modo de actualización fue acordado por la Junta de Gobierno del Colegio en su sesión del 7 de febrero de 2006.

Hay que añadir que los colegiados residentes ven, en todo caso, incrementadas las cuotas indicadas en la cantidad de 4 euros mensuales (12,05 euros al trimestre) como parte de cuota colegial destinada a sufragar la contribución del Colegio al Consejo General de la Abogacía Española.

6. Quejas y reclamaciones

A las reclamaciones y quejas formuladas contra abogados resulta aplicable la regulación establecida en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario aprobado por el Consejo General de la Abogacía Española, que se encuentra accesible en la página www.icagijon.es dentro del apartado Normativa Profesional.

Ante una queja contra un letrado el Colegio puede desestimarla inicialmente, con archivo directo de la misma, en los casos en que su contenido resulte carente de relevancia deontológica o resulte manifiestamente inverosímil o mendaz.

De no concurrir ninguna de esas circunstancias, la Junta de Gobierno resuelve el comienzo del procedimiento disciplinario, optando por la apertura de una Información Previa o por la incoación directa de un Expediente Disciplinario.

Si se abre una Información Previa la misma puede concluir con una triple decisión: archivo por no existir infracción disciplinaria, imposición de sanción por existencia de una falta leve o incoación de un expediente disciplinario por la posible existencia de una falta grave o muy grave.

Por su parte, cuando se incoa un Expediente Disciplinario (precedido o no de la tramitación de una Información Previa) éste puede concluir con una decisión de archivo por no existir infracción disciplinaria o con la imposición de la sanción correspondiente a la falta muy grave, grave o leve que se considere cometida.

El órgano competente para todas las actuaciones y decisiones descritas es la Junta de Gobierno del Colegio.

7. Procedimientos informativos y sancionadores

Se detallan a continuación los datos relativos a las informaciones previas y expedientes disciplinarios tramitados en el Colegio durante el año 2010, así como las sanciones impuestas en dichos procedimientos, advirtiendo que estos datos se refieren exclusivamente al ámbito de la Corporación, sin perjuicio de que la resolución colegial que haya puesto fin a cada procedimiento pueda haber sido luego recurrida, o no, primero, ante el Consejo General de la Abogacía Española y, luego, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el año 2010 se recibieron en el Colegio un número total de 30 quejas contra abogados, de las cuales 5 fueron archivadas inicialmente por carecer de contenido deontológico. Las otras 25 dieron lugar a la apertura de información previa.

Al iniciarse el año 2010 se encontraban en tramitación 5 informaciones previas abiertas en 2009. Puesto que durante 2010 se acordó la apertura de las otras 25 informaciones previas indicadas, eso quiere decir que han estado en tramitación durante el año un total de 30 informaciones previas.

De esas 30 informaciones previas, en 2010 se concluyeron 28, quedando pendientes en tramitación al final del año las 2 informaciones previas restantes.

Las 28 informaciones previas concluidas en 2010, se resolvieron 25 con decisión de archivo y 3 con incoación de expedientes disciplinarios.

En lo relativo a expedientes disciplinarios, al iniciarse el año 2010 no se encontraba en tramitación ningún expediente incoado en 2009, y a lo largo de 2010 se incoaron los 3 expedientes ya mencionados. Esos 3 expedientes disciplinarios concluyeron 2 con sanción por falta grave y 1 con archivo final sin imposición de sanción. Al terminar el año no se encontraba, pues, pendiente de terminación ningún expediente disciplinario.

Como se desprende de los datos anteriores, en el año 2010 fueron impuestas en total 2 sanciones a abogados, ambas por faltas graves.

8. Otros datos del Colegio

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 3.2. de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus 25/2009 de 22 de diciembre, se hacen constar los datos que siguen.

a) El Colegio cuenta con ocho empleados fijos, y los gastos de personal han ascendido durante el año 2010 a la cantidad total de 211.786,44 euros, incluidos los gastos de seguridad social a cargo de la empresa, tal y como consta en la cuenta anual de ingresos y gastos.

b) No se ha producido durante el año 2010 ningún cambio en el contenido del Código Deontológico que rige la actuación profesional de los abogados del Ilustre Colegio de Gijón.

c) No existen normas específicas sobre incompatibilidades de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

d) Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses.

e) El Colegio no realiza ninguna actividad de visado.

9. Anexos

Se incorporan como anexos la cuenta anual de ingresos y gastos de 2010 y el cuadro explicativo detallado de las cuotas colegiales periódicas mencionadas en el apartado 5 de esta memoria.



Fdo. Sergio Herrero Alvarez
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón

Gijón, 7 de junio de 2011

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

EJERCICIO 2010

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

Actividad: 31/12/2010

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

2010

INGRESOS DEL EJERCICIO

1. INGRESOS COLEGIALES	704.684,68
701000100 CUOTA.COLEGIADOS,R.CIVIL,CUOT.CONSEJ	569.945,69
702000100 COLEGIACIONES	83.698,31
702000300 CARNET COLEGIAL-LECTORES	2.137,49
703000100 INGRESOS POR FOTOCOPIAS	6.492,22
703000200 INGRESOS PAPEL DIN4,FAX,IMPRESORA	933,01
703000310 INGRESO VTA.LIBROS.EQUIP.FUTBOL	2.800,00
703000500 INGRESOS NATAHOYO	3.872,73
703000600 INGRESOS BIBLIOTECA	5.683,54
703000700 ATESTADOS	7.204,60
703000750 TASAS CONST.SOC.PROFESIONAL	300,00
703000900 INGRESOS POR PUBLICIDAD	9.125,00
706000100 INGRESO MUTUALIDAD,POLIZAS ABOGAC.	5.556,09
706000200 INGRESOS FESTIVIDAD PATRONA	4.020,00
706000300 INGRESOS MARCHA A COVADONGA	2.916,00
2. INGRESOS DE EXPLOTACION Y CURSOS	180.346,43
751000100 INGRESOS T.O. A.L.D. INFRAESTRUCTURA	169.102,03
759000100 INGRESOS VARIOS(SOCIALES,CULTURALES)	339,00
759000200 CAMPEONATO DE GOLF	120,00
759000830 FORMACION PERMANENTE	10.785,40
3. INGRESOS POR SUBVENCIONES OBTENIDAS Y APLICADAS	17.844,44
740000000 SUBVENCION FORMACION ABOGADOS	8.000,00
746000100 SUBV. A RESULTADOS(EDIF.CIMADEVILLA)	9.844,44
4. INGRESOS FINANCIEROS	4.862,09
769000100 INGRESOS FINANCIEROS	4.862,09
TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO 2010	907.737,64

GASTOS DEL EJERCICIO

1. GASTOS DE APROVISIONAMIENTO Y CONSUMO COLEGIO	58.078,67
601000100 LIBROS Y REVISTAS	8.588,69
602000100 TECNOLOG.MANTEN.INFORMAT-INTERNET	24.498,91
602000200 COMPRAS MATERIAL OFICINA	19.930,83
602000300 COMPRAS MAT.CONSUMO Y REP	284,49
602000500 GASTOS FOTOCOPIADORA	4.775,75
2. GASTOS DE PERSONAL	211.786,44
640000000 SUELDOS PERSONAL	163.456,31
642000100 SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL	48.117,63
649000100 OTROS GASTOS SOCIALES	212,50
3. GASTOS DE EXPLOTACION DEL COLEGIO	430.817,53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

EJERCICIO 2010

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

Actividad: 31/12/2010

<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</i>		<i>2010</i>
621000020	ARRENDAMIENTO FINANCIERO(LEASING)	11.696,55
622000100	REPARACIONES Y CONSERV.INSTALACION	1.844,58
623000100	SERVICIOS PROF.INDEPENDIENTES	4.022,78
623000200	GASTOS ASESORAMIENTO	5.716,05
623000500	SERV.ASESOR.ORIENTACION JURIDICA	19.408,62
623000600	SERV.INFORMAC.JURISPRUDENCIAL	9.416,16
624000100	PORTES	2.291,03
625000100	PRIMAS DE SEGUROS	153.305,63
627000100	IMPRESA Y PUBLICIDAD	3.659,94
628000100	ELECTRICIDAD(PRENDES PANDO)	1.679,06
628000200	TELEFONICA(ADSL+FACTURACION	4.664,91
628000201	SERV.CABINA TFNO(ABOGAD-PROCU.	772,80
628000400	GTOS.LUZ FERMIN G(CIMADEVILLA)	1.952,48
628000500	AGUA (FERMIN GCIA.BERNARDO)	128,72
628000600	ADSL(LINEA JAZZTEL)	2.634,32
628000800	SERVICIO DE LIMPIEZA-EMULSA	139,48
629000200	GASTOS DE VIAJE	3.728,56
629000300	CONSEJO GENERAL ABOGACIA	63.097,62
629000400	MUTUALIDAD GENERAL ABOGACIA	53.921,88
629000600	SERV.DE LIMPIEZA(PRENDES PANDO)	8.503,52
629000700	SERV.LIMPIEZA NATAHOYO	2.370,57
629000800	COMUNICACIONES	16.871,36
629000900	SERV.LIMPIEZA EDIF.CIMADEVILLA	3.530,92
629001200	GASTOS FESTIVIDAD PATRONA	16.755,17
629001300	CAMPEONATO GOLF	120,00
629001400	SERV.PREVENCIÓN(SALUD,LABORAL)	362,49
629002000	SERV.BUSCA PERSONAS	4.436,56
629002400	GASTOS CULTURALES Y SOCIALES	4.011,57
629002500	GASTOS TOGAS (LIMPIEZA,CONSUMIBLE)	3.521,41
629003030	FORMACION	6.070,45
629004000	GASTOS COVADONGA	2.794,08
629500100	SUBVENCION ABOGADOS JOVENES	5.000,00
629600100	SUBVENCION PRACTICA JURIDICA	3.419,55
629700200	SUBVENCION DEPORTIVA	802,48
631000020	TASAS-AYUNTAMIENTO DE GIJON	7.635,80
631000100	OTROS TRIBUTOS	530,43
4. GASTOS DE AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO		33.340,05
681000000	AMORTIZACIONES	33.340,05
5. GASTOS FINANCIEROS		3.433,42
669000100	GASTOS FINANCIEROS	3.433,42
6. GASTO POR IMPUESTO SOBRE BENEFICIO		1.215,52
630000100	GTO. I.SOC.2010	1.215,52
TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO 2010		738.671,63
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO 2010)</u>		169.066,01

Ilustre Colegio de Abogados de Gijón

Cuotas colegiales trimestrales

(aplicadas a partir del segundo trimestre de 2010 conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2006)

AÑOS DE COLEGIACIÓN	NO RESIDENTES	RESIDENTES
Hasta 3 Años	24,05 €	27,22 €
4 y 5 años	36,07 €	39,47 €
6 y 7 años	48,09 €	51,74 €
8 y 9 años	64,12 €	68,09 €
10 y 11 años	76,15 €	80,36 €
12 y 13 años	86,16 €	90,57 €
14 y 15 años	96,19 €	100,79 €
16 y mas años	120,24 €	125,33 €
De 69 a 74 años de EDAD	96,19 €	100,79 €
con 75 o mas años de EDAD	48,09 €	51,74 €
COLEGIADOS NO EJERCIENTES	24,05 €	27,22 €